



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 24 de abril de 2019  
DM-649-2019

Señora  
Rocío Aguilar Montoya  
Ministra  
Ministerio de Hacienda

**Asunto:** Conversión de anualidades e incentivos salariales en montos nominales con el salario base de enero del 2018.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de aclarar la aplicación del artículo 54, que establece la conversión de incentivos a montos nominales fijos, y del Transitorio XXXI, referente a la anualidad, (contenido en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635, que reformó la Ley de Salarios de la Administración Pública, N°2166); le informo que, tal y como establece la normativa vigente, tanto los pluses salariales como las anualidades, que previo a esta reforma se devengaban porcentualmente, deberán convertirse a un monto fijo resultante de la aplicación del porcentaje sobre el salario base que corresponde al mes de enero del año 2018, para cada escala salarial.

En el caso de la anualidad deberá aplicarse el uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales.

Lo anterior se aclara con la finalidad de realizar los ajustes respectivos al sistema informático INTEGRA I e INTEGRA II.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra